



Lanús, 29 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.632.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021; el Expediente 2000-92.918-D-2021; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de mayo del año 2020, se suscribió con el Sr. Domingo Roberto BRANDOLINO, DNI N° 12.574.598, un Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Av. José de San Martín N° 3.350, entre las calles Manuel Castro y Yerbal, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de una Sede Municipal, por el período comprendido entre el mes de junio del año 2021 al mes de mayo del año 2024;

Que, el contrato de locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble con destino a Sede Municipal;

Que, el mencionado contrato establece un precio total de \$ 6.169.368 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO) por el período comprendido entre el mes de junio del año 2021 al mes de mayo del año 2024;

Que, la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021, aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2.021, y autoriza a comprometer fondos en los presupuestos futuros para los casos de Locaciones;

Que, las Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de \$ 6.169.368 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO) en virtud del contrato de locación suscripto con el Sr. Domingo Roberto BRANDOLINO, DNI N° 12.574.598, por el inmueble ubicado en la calle Av. José de San Martín N° 3.350, entre las calles Manuel Castro y Yerbal, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, pagadera de la siguiente forma:

- Desde 01 de junio del año 2021 al 30 de noviembre del año 2021, la suma de \$ 653.400 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 108.900 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS);
- Desde el 01 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022, la suma de \$ 771.012 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 128.502 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS);
- Desde el 01 de junio del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, la suma de \$ 909.792 (PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 151.632 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS);
- Desde el 01 de diciembre del año 2022 al 31 de mayo del año 2023, la suma de \$ 1.073.556 (PESOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 178.926 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS);
- Desde el 01 de junio del año 2023 al 30 de noviembre del año 2023, la suma de \$ 1.266.792 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 211.132 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS);
- Desde el 01 de diciembre del año 2023 al 31 de mayo del año 2024, la suma de \$ 1.494.816 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS), pagaderos en 6 (seis) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 249.136 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS);

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.29
13:51:56 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.29 16:43:46
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.30
12:10:45 -03'00'